Asunción, 20 de diciembre de 2017.-

Nota DAJ/IED Nº 152/17

SEÑORES
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Gustavo Germán Cheaib Benítez, funcionario de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se dirige a Uds. en atención a la Nota CEO Nº 881/17, referente al llamado a LPN PAC N° 56/2015 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES - AD REFERÉNDUM - SBE", a objeto de emitir Evaluación Documental complementaria.

El Comité de Evaluación de Ofertas solicitó a los oferentes, documentación adicional a sus ofertas de manera posterior al Acto de Apertura. En el siguiente cuadro se realiza la valoración correspondiente:

MUNDO TRADING de María Benítez:

Declaración Jurada del Impuesto a la Renta, correspondiente a los años 2014, 2015, 2016.	CUMPLE

VIR COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.:

Constancia emitida por la entidad bancaria dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza, conforme lo establece el Decreto 10340/2007.	CUMPLE
Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de especificaciones técnicas.	CUMPLE
En caso de que el Oferente quiera obtener el beneficio de margen de preferencia nacional, deberá presentar el siguiente documento: CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. Se aclara que la no presentación no será causal de descalificación.	NO ADJUNTA
El oferente deberá presentar la Autorización del Fabricante de ser representante o distribuidor autorizado de los bienes ofertados.	Adjunta nota donde en DJ menciona que es fabricante
En caso de ser fabricantes, deberán presentar Titulo de Marca de los bienes ofertados.	NO CUMPLE

LIC. GUSTAVO CHEAIB
Dir. Asuntos Jurídicos

PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
20 DIC. 2017
FIRMA: 09:59 hs
Lic. SONIA FUNES JARA
Corte Suprema de Justicia
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

DYKAL S. A.:

Patente Municipal vigente	CUMPLE
Fotocopia autenticada por escribano público del Balance General y Estado de Resultados, correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. (2014, 2015, 2016), conforme a Resolución vigente del Ministerio de Hacienda.	Adjunta copias autenticadas de Bal. y E.R. El de 2015 no se ajusta a normativa del Ministerio de Hacienda
Declaración Jurada del Impuesto a la Renta, correspondiente a los años 2014, 2015, 2016.	CUMPLE
Copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes al objeto de la presente contratación (PROVISIÓN DE MUEBLES) que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, acompañado de las recepciones definitivas emitidas por las respectivas contratantes que avalen el cumplimiento satisfactorio, cuya sumatoria de los tres últimos años anteriores al corriente (2014, 2015, 2016) deberá ser como mínimo el 50 % (cincuenta por ciento) del monto total a contratar. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.	CUMPLE
Constancia emitida por la entidad bancaria dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza, conforme lo establece el Decreto 10340/2007.	CUMPLE
Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad, en la cual detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.	CUMPLE
Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de especificaciones técnicas.	CUMPLE
En caso de que el Oferente quiera obtener el beneficio de margen de preferencia nacional, deberá presentar el siguiente documento: CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. Se aclara que la no presentación no será causal de descalificación.	NO ADJUNTA
El oferente deberá presentar la Autorización del Fabricante de ser representante o distribuidor autorizado de los bienes ofertados.	NO APLICA
En caso de ser fabricantes, deberán presentar Titulo de Marca de los bienes ofertados.	CUMPLE

LIC. GUSTAVO CHEAIB
Dir. Asuntos Jurídicos

PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS